

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 3 939

0000023

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Transformación de la compañía limitada ECUAMBIENTE S.A. en una compañía limitada, Cambio de Denominación por la de ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., Reforma y Adopción de Nuevos de Estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto del 2004;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.945 y SC.IJ.DJCPTE.04.453 de 22 de septiembre y 8 de octubre del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La Transformación de la compañía ECUAMBIENTE S.A., en una compañía limitada, el Cambio de Denominación por la de ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., la Reforma y Adopción de Nuevos Estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del Cambio de Denominación de la compañía ECUAMBIENTE S.A., por la de ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al Cambio de Denominación referido y ordenará el archivo de esta resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Séptimo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ECUAMBIENTE S.A., que por este acto cambia su denominación por la de ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 OCT 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVV/cmf.
EXP. 46459
T. 20235

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2933 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 29 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 18 de **NOV. 2004** de

Dr. RAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

